LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS GENERALES DE BIENES Y DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS ENTRE 15.000 Y 20.000 HABITANTES

14 de abril de 2025

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado el documento de directrices técnicas de la "Fiscalización de los Inventarios Generales de Bienes y Derechos de los municipios entre 15.000 y 20.000 habitantes". El Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) tiene una especial trascendencia en la actividad que desarrollan las Corporaciones Locales y, en consecuencia, se sitúa como un área relevante y sensible en la fiscalización del Sector Público, tanto de la vertiente económico-financiera como desde la de cumplimiento de legalidad.

Los **objetivos generales** de la presente fiscalización se abordan desde una doble perspectiva:

1. En primer lugar, para las entidades que conforman la población objeto de fiscalización (26 municipios,) se ha determinado emitir conclusiones en términos de seguridad limitada sobre los principales aspectos de la gestión y control del inventario de bienes y derechos relacionadas con la fiscalización de cumplimento.
2. En segundo lugar, se han seleccionado 4 entidades, Arahal (Sevilla), Baena (Córdoba), Marchena (Sevilla) y La Zubia (Granada), en las que se va a efectuar una auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad correspondiente al ejercicio 2023 en términos de seguridad razonable.

El **objetivo general de la fiscalización financiera** es expresar una opinión sobre si el inventario de bienes y derechos que se presenta en las cuentas anuales de las cuatro entidades, correspondientes al ejercicio 2023, expresan, en todos los aspectos

significativos, la imagen fiel del patrimonio al cierre del ejercicio, así como de sus resultados de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En el aspecto relativo al **cumplimiento de legalidad**, el objetivo general es emitir una opinión sobre si las operaciones relacionadas con el inventario de bienes y derechos realizadas durante el ejercicio resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa legal que resulta de aplicación.

El **ámbito temporal** del trabajo está referido al ejercicio 2023, si bien los procedimientos de auditoría y comprobaciones se podrán aplicar sobre ejercicios anteriores o posteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631